



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 9.448.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
7. Ley 20.296, que establece disposiciones para la Instalación, Mantención e Inspección Periódica de los Ascensores y Otras Instalaciones Similares.
8. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
9. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021, de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
12. Decreto Alcaldicio N° 7.158/2024 de fecha 13 de agosto del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
13. Memorándum 1.749/2024 de fecha 18 de noviembre del 2024, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la adjudicación múltiple del proceso a los proponentes "Maxe SpA", y "Importadora Jan Knopel E.I.R.L".
14. Acuerdo de Concejo N° 259/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 112/2024 denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.158/2024 de fecha 13 de agosto del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 112/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24.

- Que, con fecha 14 de agosto del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 112/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24.
- Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIAL BATERÍAS LOA LTDA	76.377.886-K
2	CHRISTIAN HUGHES Y CIA LTDA	78.067.140-8
3	DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.	96.843.140-4
4	IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L.	76.755.387-0
5	MAXE SPA	77.782.916-5
6	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3
7	YPF CHILE S.A.	76.162.492-K

- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°112/2024", Punto N°1: "De la Apertura", declara **admisible** y pasa a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIAL BATERÍAS LOA LTDA	76.377.886-K
2	IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L.	76.755.387-0
3	MAXE SPA	77.782.916-5
4	SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	91.502.000-3

- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PPN°112/2024 denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud", ID 3447-198-LE24, fueron: Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (30%) y Plazo de Entrega (30%).
- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 69° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM N°1: SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA MOTOR VEHICULAR				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	40%	30%	30%	
MAXE SPA	4.00	2.31	2.10	8.41

ÍTEM N°2: SUMINISTRO DE ACEITES Y REFRIGERANTES PARA MOTOR VEHICULAR				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	40%	30%	30%	
IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L.	4.00	2.40	1.50	7.90

7. Que, con fecha 30 de octubre del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
8. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la adjudicación Múltiple la propuesta pública N° 112/2024, ID: 3447-198-LE24, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, a los proponentes “**Maxe SpA.**”, y “**Importadora Jan Knopel E.I.R.L.**”.



9. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Trigésima Segunda (32ª) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 15 de noviembre del 2024, como se indica en certificado de Acuerdo N°259/2024

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a los oferentes que se indican en el siguiente recuadro **-adjudicación múltiple-** la Propuesta Pública N° 112/2024, denominada “**Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria de Salud**”, ID 3447-198-LE24, cuya duración del contrato es de **dos (02) años**, por los valores indicados a continuación:

MAXE SPA RUT: 77.782.916-5						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.2	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 90 Amperes.	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
1.3	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado derecho. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500
1.4	Batería para Motor Vehicular	- Posición del borne positivo lado izquierdo. - Batería de 12 voltios. - 45 Amperes.	1	\$50.000	\$9.500	\$59.500

IMPORTADORA JAN KNOPEL E.I.R.L RUT: 76.755.387-0						
SUB ÍTEM	PRODUCTO	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
2.1	Aceite para Motor Vehicular R3 MV 15W-40 o Equivalente	- Aceite de Aceite de motor diésel de servicio pesado. - Debe ofrecer un rendimiento excepcional en los motores diésel modernos que trabajan duro y proporciona importantes mejoras en la protección contra el desgaste, depósitos y control de la viscosidad sobre los aceites existentes o más antiguos que típicamente satisfacen el estándar de CH4 o ACEA E3. - Debe proporcionar niveles óptimos de protección contra el desgaste para prolongar la eficiencia y la vida útil del motor. - El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.	1	\$751.606	\$142.805	\$894.411

2.2	Aceite para Motor Vehicular R5 LE <b>10W-30</b> o Equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceite de alto rendimiento con tecnología sintética para motores diésel.</li> <li>- Debe ser con formulación avanzada de bajo contenido en cenizas, ayuda a controlar el bloqueo o el envenenamiento de los dispositivos de escape de tratamiento posterior, ayudando a mantener la conformidad de las emisiones en vehículos y la eficiencia de combustible del motor.</li> <li>- Debe tener la capacidad de mejorar el arranque en frío, reducir el consumo de combustible y ahorrar dinero, sin comprometer la protección o la durabilidad del motor.</li> <li>- Debe ofrecer una buena limpieza y protección contra los depósitos del pistón permitiendo que se asegure la confiabilidad de los componentes y del motor en los intervalos prolongados de cambio de aceite.</li> <li>- Debe ser diseñado para equipos con sistemas PDF de bajas emisiones.</li> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>	1	\$885.225	\$168.193	\$1.053.418
2.3	Aceite para Motor Vehicular HX8 ETC <b>5W-30</b> o Equivalente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aceite de motor debiera ser 100% sintético.</li> <li>- Que contribuya a reducir la fricción y proporciona ahorro de combustible.</li> <li>- Debe ser formulado con bajo contenido en cenizas (low SAPS), que mantenga limpio el filtro de partículas, DPF y protege de la formación de cenizas que puedan bloquear los sistemas de tratamiento de gases de escape y reducir el rendimiento del motor.</li> <li>- Que se puede usar en motores modernos de gasolina, diésel y de gas que requieran de las especificaciones genéricas ACEA C3, API SN o del fabricante del grupo VW conforme a la especificación VW 504.00/507.00 (incluidas VW 502.00/505.00/505.01) y de Mercedes-Benz, conforme a MB 229.51-Approval y MB 229.31-Approval, entre otros.</li> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>	1	\$1.319.487	\$250.703	\$1.570.190
2.4	Refrigerante para Motor Vehicular <b>C-220R</b> o Equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticongelante para motores diésel y gasolina de trabajo pesado.</li> <li>- Debe contar con tecnología anticorrosiva de los metales del sistema de refrigeración.</li> <li>- Que no requiera una carga inicial de aditivos refrigerantes suplementarios (SCA's).</li> <li>- Que pueda utilizarse en todas las condiciones climáticas durante todo el año.</li> <li>- Que brinde una protección anticongelante hasta -37° C y es capaz de evitar la ebullición hasta los 129° C.</li> <li>- Que pueda mezclarse y sea compatible con otros anticongelantes de motores.</li> <li>- Debe alcanzar hasta 50.000 kilómetros como mínimo o 2 años de vida en aplicaciones de trabajo pesado en condiciones normales de operación.</li> <li>- El formato de presentación debe ser en <b>tambores de 200 litros</b> como mínimo.</li> </ul>	1	\$943.684	\$179.300	\$1.122.984



2.-Apruébese las **adjudicaciones múltiples** de la Propuesta Pública N° 112/2024, denominada "Suministro de Baterías, Aceites y Refrigerantes de Motor para los Vehículos de la Atención Primaria

de Salud", ID 3447-198-LE24, a los oferentes ya individualizados, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, quien estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Salud Vigente** y se deberán imputar a las cuentas N° 215-22-03-001 y N° 215-22-04-999-001, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Servicios Traspasados  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*